



# Resolución Administrativa

Lima, 23 abril de 2024

**VISTO:**

El Informe N°094-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **ARTEAGA NUÑEZ, Claudia Ángela;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12°, Numeral 12.2.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder a: **ARTEAGA NUÑEZ, Claudia Ángela; ENFERMERA con Nivel - IV, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (06) días de Licencia por Enfermedad con Goce de subsidio:**

Del **19/11/2023** al **24/11/2023**

De la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 33307 0055 00001 – 0015. La servidora presentó **Descanso Médico Particular**, por lo que fue validado por ESSALUD con el CITT. N° A-674-59223-24

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

EYVT//MJZL/msa  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ITAL N° .....  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Administrativo  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO  
FEBATARIO  
Reg. N° ..... Fecha 4 ABR. 2024

